



Andacollo, 20 de septiembre de 2007

- ORDENANZA N° 1239/07 -

VISTO:

El Expediente N° 257, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la Señora Adelma FONSECA, el 22 de Marzo del Año 1999; La Ordenanza Municipal N° 565/00; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria solicita la reubicación en otro inmueble, considerando principalmente la inexistencia de servicios en el mismo;

Que además, la composición del suelo no permite afectar el predio para la construcción de una vivienda en condiciones normales;

Que la Señora FONSECA ha cancelado la totalidad del precio del inmueble oportunamente adjudicado;

Que este Cuerpo entiende que se debe acceder a lo peticionado, teniendo presente que el Departamento Ejecutivo Municipal ha entregado un predio sin servicios, lo cual torna dificultosa su normal utilización;

Que por ello debe derogarse la Ordenanza N° 565/00 y realizar una nueva adjudicación, reconociendo las sumas oportunamente canceladas;

Que, en consecuencia, la adjudicataria deberá abonar la diferencia del valor, correspondiente a la mayor superficie adjudicada, considerando precio actual de venta fijado por la normativa vigente;

Que, la mayor superficie es de 34,5 metros cuadrados;

Que asimismo corresponde eximir a la adjudicataria del pago de los conceptos correspondientes a gastos administrativos de adjudicación, inspección y mensura

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE la Ordenanza N° 565/00.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **Adelma FONSECA**, DNI N° **21.993.908**, un inmueble en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en la Zona III en el Barrio denominado Cañada de la Cabra, Lote 16, Manzana 66, Matricula Catastral N° 01-20-52-2626, con una superficie de 448,75 m2, según consta en plano de mensura Expte. N° 2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTICULO 4°: RECONOZCANSE las sumas oportunamente abonadas, las que serán computadas a los fines de la cancelación del lote adjudicado en la presente norma, debiendo abonar la adjudicataria la diferencia del valor correspondiente a la mayor superficie adjudicada, la cual asciende a la superficie de 34,5 metros cuadrados, al precio de venta actual fijado por la normativa vigente.-

ARTICULO 5°: EXIMIR a la Señora Adelma FONSECA, DNI N° 21.993.908, del pago de los conceptos correspondientes a gastos administrativos de adjudicación, inspección y mensura.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señora Adelma Fonseca, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 550.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 20 de septiembre de 2007

- ORDENANZA N° 1239/07 -
- ANEXO UNICO -

	16	405.84	---	---		01	20	52	3251
	17	437.69	---	---		01	20	52	3451
	Och.	31.74	---	---	a ceder	---	---	---	---
52	1	1860.65	---	---		01	20	52	3262
	2	425.95	---	---		01	20	52	3062
	3	501.48	---	---		01	20	52	2962
	4	534.17	---	---		01	20	52	2761
	5	511.11	---	---		01	20	52	2560
	6a	478.30	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	53.51	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1a	139.84	---	---	a unificar	---	---	---	---
65	2a	36.58	---	---	a unificar	---	---	---	---
	Och.	7.85	---	---	a ceder	---	---	---	---
	5a	48.98	---	---	a unificar	---	---	---	---
66	6a	158.86	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	484.54	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	695.59	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9a	680.95	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10a	575.80	---	---	a unificar	---	---	---	---
	11a	598.58	---	---	a unificar	---	---	---	---
	12a	621.37	---	---	a unificar	---	---	---	---
	13a	784.39	---	---	a unificar	---	---	---	---
	14a	582.50	---	---	a unificar	---	---	---	---
	15	494.35	---	---		01	20	52	2725
	16	448.75	---	---		01	20	52	2626
	Och.	13.98	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	3678.20	---	---		01	20	52	2732
67	2a	404.07	---	---	a unificar	---	---	---	---
	Och.	19.22	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1b	448.58	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2a	28.03	---	---	a unificar	---	---	---	---
	Och.	7.95	---	---	a ceder	---	---	---	---
R 1		5419.39	---	---	Ruta Prov.43				
Colles		18243.67	---	---	a ceder				
Total		53609.69							



Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Dalva
MAT. PROF. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

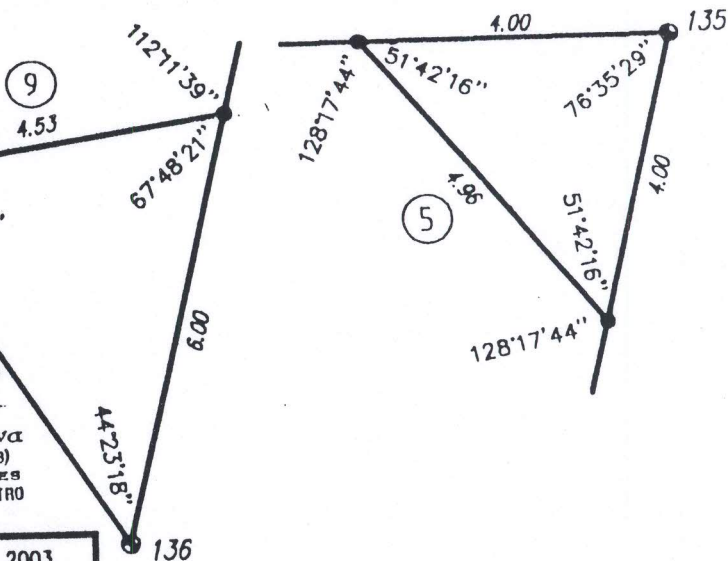
MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

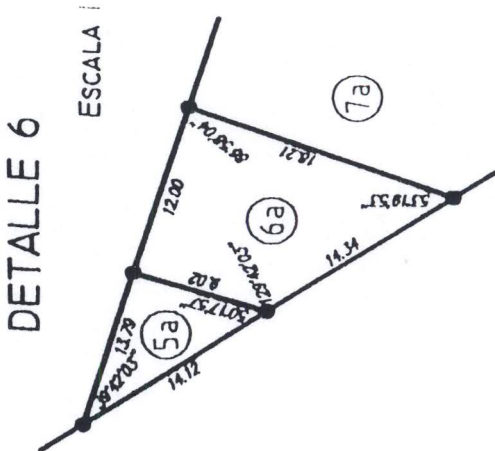
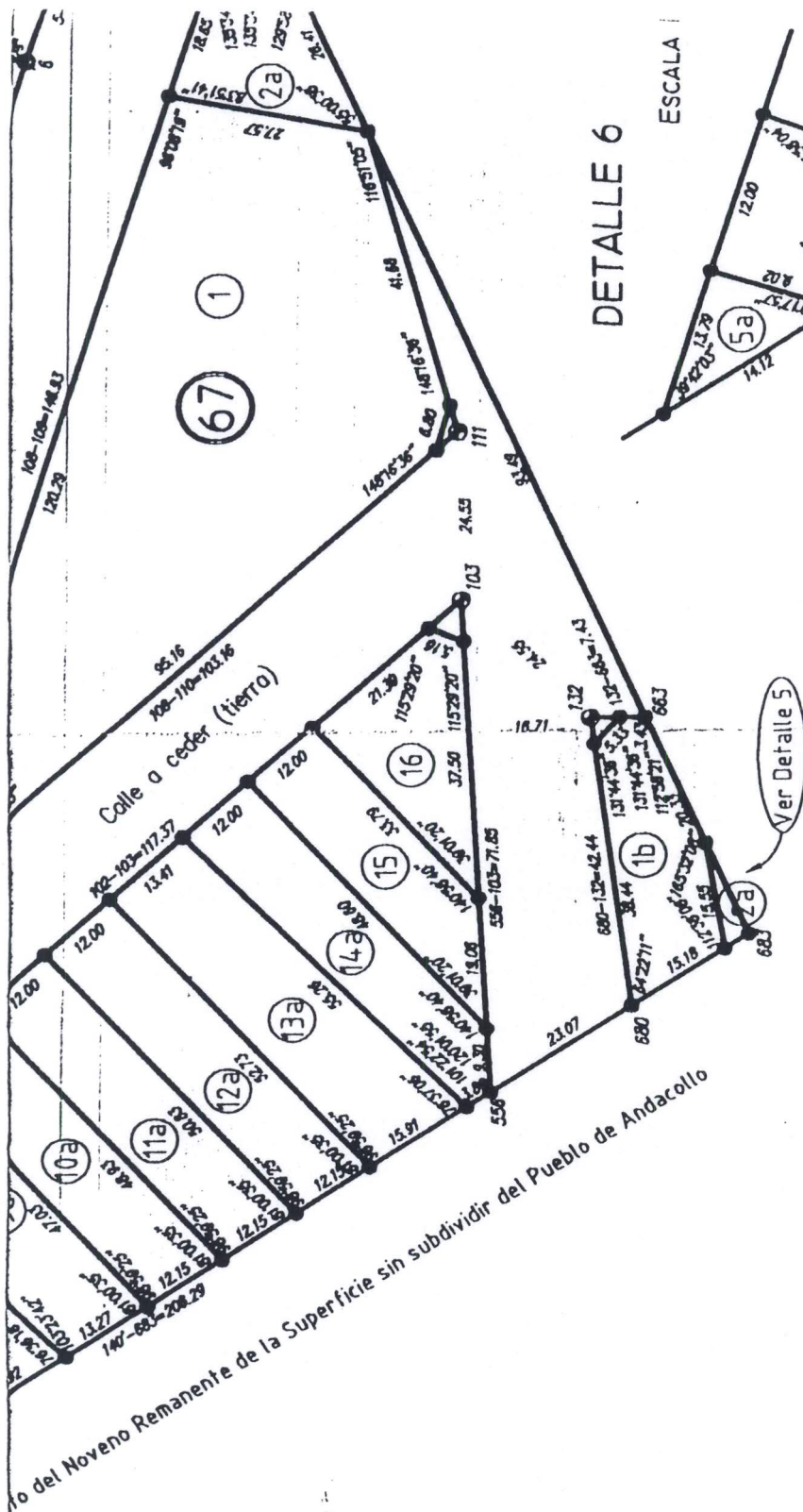
Lámina 2 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





- ORDENANZA N° 1239/07 -
- ANEXO UNICO -



RESUMEN DE REMANENTE

Expediente	Superficie Afectada	Remc
2318-0218/80	-----	579.4
2318-1752/84	107,923,70 m2	471.5
2318-3094/87	94,374,13 m2	377.7

CROQUIS SEGUN EXPTE. N° 2318-0218/80
y TITULO- FRACCION A

ESCALA 1:10.000

